

**COLEGIO DE ENFERMERAS(OS) DEL PERU**

**CONSEJO NACIONAL**



**REGLAMENTO DEL**

**CENTRO DE INVESTIGACION**

**CICEP**

**LIMA - PERU**

**2007**

# **CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

**LIC. BLANCA CARRUITERO GIOVE DE GRANARA  
DECANA NACIONAL**

**LIC. ROSA CELI REQUENA  
VICE DECANA**

**LIC. ISABEL REYES VILLEGAS  
SECRETARIA I**

**LIC. HILDA QUIÑONES BLAS  
SECRETARIA II**

**LIC MARIA MONTERO ALVAREZ  
VOCAL I**

**MG. MELITTA COSME MENDOZA  
VOCAL II**

**LIC. BETTY SILVA BERAUND  
VOCAL III**

**LIC. ANA CABELLO LOSTAUNAU  
VOCAL IV**

# DECANAS DE LOS CONSEJOS REGIONALES

## DECANAS DE LOS CONSEJOS REGIONALES

CR I	Piura	Lic. Eda Emelda Lescano Albán
CR II	La Libertad	Lic. Betty Torrejón Ocampo
CR III	Lima Metropolitana	Lic. Maruja Etelvina Gonzáles Almeida
CR IV	Junin	Lic. Carmela Velásquez Ledesma
CR V	Arequipa	Lic. Narda Yolanda Berríos Manrique
CR VI	Loreto	Lic. María Gloriosa Pérez de Vegas
CR VII	Cusco	Lic. Hilda Domitila Robles Mena
CR VIII	Puno	Lic. Natalia Serruto de Sotomayor
CR IX	Lambayeque	Mg. Olvido Barrueto Mires
CR X	Ayacucho	Mg. Walter Oré Avalos
CR XI	Tacna	Lic. María Luisa de Lourdes Pizarro Vega
CR XII	Huanuco	Lic. María Clelia Salcedo Zúñiga
CR XIII	Cajamarca	Lic. Felicitas Esperanza Cotrina Chávez
CR XIV	Ucayali	Lic. Zenia Mauricia Torres
CR XV	Ica	Lic. María Antonieta D'Arrigo Frassinetti
CR XVI	San Martín	Lic. Aneliza Arévalo Rodríguez de García
CR XVII	Jaén	Lic. Leyder Guerrero Quiñones
CR XVIII	Ancash Sierra	Lic. Rosa Inés Contreras Camarena
CR XIX	Ancash Costa	Lic. Luz Marina Guzmán Díaz
CR XX	Huancavelica	Lic. Gladys Gamrra Sedano
CR XXI	Pasco	Lic. Evangelina Gaby Tufino Santiago
CR XXII	Tumbes	Lic. Aura Edelmira Puicán Pachón
CR XXIII	Moquegua	Lic. Piedad Felipa Peñaranda Quintanilla
CR XXIV	Lima Provincias	Lic. Esther Jesús Sánchez Rebaza
CR XXV	Apurímac	Lic. Brumilda Moreno Pérez
CR XXVI	Madre de Dios	Lic. Prima Dina Aparicio Meza
CR XXVII	Callao	Mg. Lilia Gómez González

# **COMITÉ CIENTIFICO E INFORMES TECNICOS**

**MG. MELITTA COSME MENDOZA  
VOCAL II – CEP**

**CENTRO DE INVESTIGACION  
CICEP**

**MG. JULIO MENDIGURE FERNANDEZ  
PRESIDENTE**

**MIEMBROS:**

**MG. CARMEN AMAT Y LEON GUEVARA**

**LIC. LUISA RIVAS DIAZ**

**TITULO I**  
**DE LA DEFINICIÓN, AMBITO, FINALIDAD Y BASE LEGAL**

**CAPITULO I**  
**DE LA DEFINICION, AMBITO, FINALIDAD**

**Artículo 1º.- De la Definición**

El Centro de Investigación del Colegio de Enfermeras(os) del Perú es una unidad administrativa funcional a través de la cual el Colegio de Enfermeras(os) del Perú propiciará, fomentará y realizará la investigación como una función propia, y la difundirá mediante publicaciones que den preferente atención a los problemas relacionados a la profesión considerando el contexto cultural, social, económico y político del país. Además es la máxima instancia del Colegio de Enfermeras(os), para la asistencia y opinión técnica sobre los asuntos de su competencia.

**Artículo 2º.- Del Ámbito**

El presente reglamento norma el funcionamiento del Centro de Investigación del Colegio de Enfermeras(os) del Perú a nivel nacional. Su aplicación incluye a todos los Consejos Regionales del Colegio de Enfermeras(os) del Perú.

**Artículo 3º.- De la Finalidad**

Son fines del Centro de Investigación del Colegio de Enfermeras(os) del Perú:

- Establecer las políticas y líneas de Investigación en Enfermería a nivel Nacional.
- Impulsar el desarrollo científico y tecnológico en Enfermería, tendiente a contribuir al mejoramiento de la salud de la población y al desarrollo de la profesión.
- Disponer de un sistema nacional de investigación en Enfermería.
- Promover la formación y capacitación del personal inmerso en el desarrollo de la investigación científica.

## **CAPITULO II**

### **DE LA BASE LEGAL, OBJETIVOS, ATRIBUCIONES**

#### **Artículo 4º.- De la Base Legal**

El reglamento de auspicio del Colegio de Enfermeros del Perú se sustenta en la siguiente base legal:

- a) D.L. N° 22315 del 17 de octubre de 1978  
Crea el Colegio de Enfermeras(o) del Perú y sus modificaciones
- b) D.S. N° 007 – 78 S.A. del 26 de octubre de 1978  
Aprueba el Estatuto y Reglamentos del CEP.
- c) Ley 28512 del 14 de abril del 2005  
Ley del Estatuto y Reglamento actualizado
- d) Ley de Trabajo de la Enfermera (o) N° 27669, del 15 de febrero del 2002.  
Artículo 2°, 3° y 7° inciso “i”.
- e) D.S. N° 004-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera(o).
- f) Código de Ética y Deontología del Colegio de Enfermeros del Perú.

#### **Artículo 5º.- De los Objetivos**

Son objetivos del presente reglamento:

- a) Establecer los mecanismos que permitan garantizar el funcionamiento del Centro de Investigación del Colegio de Enfermeras(os) del Perú.
- b) Favorecer la relación y producción científica con entidades análogas del país y el extranjero, así como instituciones formales de educación y servicios de salud.
- c) Orientar las actividades de investigación dentro del marco de las políticas y líneas de investigación del Colegio de Enfermeras(os) del Perú.

#### **Artículo 6º.- De las Atribuciones**

El Centro de Investigación funciona en la sede del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeras(os) del Perú y tiene las siguientes atribuciones:

- a) Establecer y difundir las políticas y líneas de investigación en enfermería.
- b) Organizar el centro de documentación e información en investigación.
- c) Establecer una base de datos sobre la producción científica de enfermería.
- d) Desarrollar programas de formación y capacitación de recursos humanos para la investigación en salud a nivel nacional.
- e) Emitir opinión técnica, sobre los contenidos de programas educativos que en materia de investigación se organizan.
- f) Realizar trabajos de investigación a nivel nacional.

- g) Mantener actualizada la base de datos sobre los enfermeros investigadores en el país.
- d) Proveer asistencia técnica en materia de investigación a los consejos regionales, sociedades y asociaciones científicas, facultades y escuelas de enfermería, y otras organizaciones de la profesión reconocidas por el Colegio de Enfermeras(os) del Perú.
- e) Establecer vínculos científicos con otros centros de investigación del país y del extranjero.

**Artículo 7º.- De las Atribuciones de la Unidad de Desarrollo de Investigación del consejo Regional (UDICOR)**

Cada Consejo Regional puede instalar e implementar la Unidad de Desarrollo de Investigación (**UDICOR**). Tiene las siguientes atribuciones:

- a) Implementar las políticas y líneas de investigación en enfermería en el ámbito de su jurisdicción.
- b) Organizar el centro de documentación e información de investigación regional.
- c) Establecer una base de datos operativa sobre el desarrollo de la investigación de enfermería en la región.
- d) Desarrollar programas de formación y capacitación de recursos humanos en investigación.
- e) Auspiciar y ejecutar actividades científicas en materia de investigación en el ámbito de su competencia.
- f) Realizar trabajos de investigación que respondan a las necesidades regionales de enfermería y de la sociedad.
- g) Remitir al CICEP información trimestral actualizada sobre la base de datos operativa respecto al desarrollo de la investigación e investigadores en el Consejo Regional.
- h) Remitir al CICEP durante el primer trimestre del año, la propuesta de actividades de investigación consideradas en el Plan Operativo Anual del Consejo Regional.

**TITULO II**  
**DE LA ORGANIZACIÓN, DE LAS FUNCIONES**

**CAPITULO III**  
**DE LA ORGANIZACION**

**Artículo 8º.- De la Organización**

El Centro de Investigación del Colegio de Enfermeras(os) del Perú está conformado de la siguiente manera:

- a) Órgano de Gobierno: Consejo Directivo Nacional del CICEP
- b) Órgano Ejecutivo: Comité Técnico del CICEP
- c) Órgano Operativo: UDICOR
- d) Órgano de Apoyo: Asistente Administrativo

**CAPITULO IV**  
**DE LAS FUNCIONES**

**Artículo 9º.- De las funciones del Consejo Directivo Nacional del CICEP**

El Consejo Directivo está integrado por la Decana Nacional del Colegio de Enfermeras(os) del Perú, Vocal II del Consejo Directivo Nacional y el Presidente del Centro de Investigación.

Tiene las funciones siguientes:

- a) Aprobar las políticas y líneas de investigación en primera instancia.
- b) Aprobar las normas y procedimientos del Centro de Investigación.
- c) Vigilar el adecuado funcionamiento del Centro de Investigación.
- d) Aprobar el informe de ejecución de los recursos económicos asignados al Centro de Investigación para el desarrollo de sus actividades según el Plan Operativo Aprobado.
- e) Aprobar la memoria anual del Centro de Investigación.
- f) Aprobar las propuestas establecidas en el Plan Operativo Anual del CICEP.

**Artículo 10º.- De las Funciones del Comité Técnico CICEP**

El Comité Técnico está integrado por tres miembros de la orden, con experiencia en el campo de la investigación científica, los mismos que son designados por el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Enfermeras(os) del Perú.

Tiene las funciones siguientes:

- a) Proponer al Consejo Directivo del CICEP, para su aprobación, las políticas y líneas de investigación en enfermería.
- b) Proponer al Consejo Directivo del CICEP para su aprobación, el Plan Operativo y el Proyecto de Presupuesto anual del Centro de Investigación.
- c) Coordinar con las instituciones vinculadas al desarrollo de la ciencia y la tecnología aspectos inherentes a la investigación.
- d) Coordinar las actividades de investigación realizadas en las Unidades de Desarrollo de Investigación de los Consejos Regionales.
- e) Administrar los recursos económicos asignados al Centro de Investigación.
- f) Emitir opinión técnica sobre los contenidos de los trabajos de investigación.
- g) Coordinar la edición y publicación de trabajos de Investigación realizados por los miembros de la orden.
- h) Organizar concursos de trabajos de investigación a nivel nacional.
- i) Liderar la ejecución de investigaciones en enfermería y/o salud a nivel nacional.
- j) Sistematizar la información sobre las actividades previstas anualmente en materia de investigación, consideradas en el Plan Operativo de los UDICOR.

#### **Artículo 11º.- De las Funciones del Presidente del Comité Técnico**

El Comité Técnico, es presidido por uno de sus integrantes a propuesta del Consejo Directivo Nacional del CEP.

Tiene las siguientes funciones:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Comité Técnico y ejecutar sus acuerdos.
- b) Proponer la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en materia de investigación con universidades, centros de investigación y otras instituciones vinculadas al desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- c) Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Técnico.
- d) Velar por el cumplimiento del Plan Operativo del Centro de Investigación.
- e) Coordinar con Vocal II sobre las actividades a realizar.
- f) Presentar ante el Comité Directivo del CICEP, la memoria anual del Centro de Investigación.
- g) Representar al CICEP en eventos e instancias, materia de su competencia.
- h) Cumplir las funciones establecidas en el artículo 10º del presente. reglamento.

#### **Artículo 12º.- De las Funciones de los Miembros del Comité Técnico**

Las funciones de los miembros del Comité Técnico del Centro de Investigación, son:

- a) Asistir a las sesiones convocadas por el presidente del CICEP y/u otras autoridades del CEP.
- b) Suscribir las actas correspondientes a las sesiones del Comité.

- c) Cumplir las funciones establecidas en el artículo 10° del presente. reglamento.

**Artículo 13°.- De las Funciones del UDICOR**

- a) Es un equipo de trabajo que planifica y ejecuta actividades de investigación científica en el ámbito regional; considerando las condiciones socio-económicas, tecnológicas, culturales y políticas del país. Así como las líneas y políticas de investigación del CICEP
- b) Cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 7 del presente Reglamento.

**Artículo 14°.- De las Funciones del asistente Administrativo**

El (la) Asistente Administrativo es una persona con vínculo laboral vigente en el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Enfermeras(os) del Perú y tiene las siguientes funciones:

- a) Preparar conjuntamente con el Presidente del Comité Técnico, la orden del día de los asuntos a tratar en las sesiones del Centro de Investigación e integrar la documentación requerida para la realización de las mismas.
- b) Vigilar que la página electrónica de Centro de Investigación, esté actualizada.
- c) Llevar el control administrativo y patrimonial de los bienes y acervo documentario del Centro de Investigación.
- d) Velar por el adecuado funcionamiento de los servicios públicos del Centro de Investigación: informática, materiales, mantenimiento de local y equipos, y otras.
- e) Otras funciones que señale el Presidente del Comité Técnico del Centro de Investigación.

**TITULO IV**

**DE LOS RECURSOS FINANCIEROS**

**Artículo 15°.- De los Recursos Financieros**

Constituyen recursos financieros para el Centro de Investigación, los siguientes:

- a) Recursos asignados por el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Enfermeras(os) del Perú.
- b) Recursos directamente generados por actividades propias de investigación.
- c) Recursos obtenidos por la prestación de servicios ligados a la investigación a instituciones públicas y privadas.
- d) Recursos obtenidos de la cooperación nacional e internacional.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera:** Los Consejos Regionales que tienen constituida a la fecha una UDICOR, se adecuarán y sujetarán a las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

**Segunda:** La implementación de las UDICOR será gradual, en función del cumplimiento de condiciones previas que el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Enfermeras (os) establezca. Con ese propósito el Consejo Regional presentará ante el Consejo Directivo Nacional el proyecto de instalación de la UDICOR.

**COLEGIO DE ENFERMERAS(OS) DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL**



**REGLAMENTO DE LA**

**REVISTA**

**CIENTÍFICA DE ENFERMERÍA**

**2008**

## **COMITÉ REVISOR:**

**Lic. Blanca Carruitero Giove de Granara  
DECANA NACIONAL**

**Mg. Melitta Cosme Mendoza  
Presidenta del Comité Científico e Informes Técnicos**

## **COMITÉ EDITOR:**

**Kattia Ochoa Vigo  
Doctora en Enfermería  
Facultad de Enfermería de la Universidad Peruana Cayetano Heredia  
Editor Científico**

**Isabel Peñarrieta De Córdova  
Ph.D en Ciencias de Salud Pública  
Facultad de Enfermería de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, México  
Editor Asociado**

**Catalina Bello Vidal  
Magíster en Epidemiología  
Facultad de Medicina Hipólito Unanue, Escuela de Enfermería de la Universidad  
Nacional Federico Villarreal**

**Sherin Krederdt Araujo  
Doctora en Ciencias de Salud  
Profesor de Escuela de Enfermería de la Universidad Wiener  
Editor Asociado**

# **REVISTA CIENTÍFICA DE ENFERMERÍA DEL CEP**

## **TITULO I**

### **DE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACION**

#### **CAPITULO I**

##### **DE LA MISION, OBJETIVOS, BASE LEGAL**

###### **Artículo 1º De la Misión**

Difundir conocimientos científicos y técnicos relacionados con la salud, que contribuyan al desarrollo de la ciencia, tecnología y humanismo del cuidado de enfermería, así como a la mejora de la situación de salud del país, región latinoamericana y sociedad en general.

###### **Artículo 2º De los Objetivos**

Publicar semestralmente artículos científicos que se adecuen a los estándares internacionales de publicación y criterios de calidad, que contribuyan a fortalecer el conocimiento científico, tecnológico y humanístico en enfermería y en la práctica de la salud.

###### **Artículo 3º De la Base Legal**

- g) D.L. N° 22315 del 17 de octubre de 1978  
Crea el Colegio de Enfermeras(o) del Perú y sus modificaciones
- h) D.S. N° 007 – 78 S.A. del 26 de octubre de 1978  
Aprueba el Estatuto y Reglamentos del CEP.
- i) Ley 28512 del 14 de abril del 2005  
Ley del Estatuto y Reglamento actualizado
- j) Ley de Trabajo de la Enfermera (o) N° 27669, del 15 de febrero del 2002.  
Artículo 2º, 3º y 7º inciso “i”.
- k) D.S. N° 004-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera(o).
- l) Código de Ética y Deontología del Colegio de Enfermeros del Perú.

## **CAPITULO II**

### **DE LA ESTRUCTURA**

#### **Artículo 1º De la Estructura**

La *Revista Científica de Enfermería*, tendrá como estructura organizativa la siguiente:

- a) Editor
- b) Editor General
- c) Editor General Adjunto
- d) Editor Científico
- e) Comité Editor
- f) Comité Consultivo

#### **Artículo 2º Del Editor**

La Revista contará con un Director, asumido por la Decana del Colegio de Enfermeros del Perú

#### **Artículo 3º Del Editor General**

La Revista contará con un Editor General, asumido por el Vocal II del Colegio de Enfermeros del Perú y tendrá la responsabilidad del manejo administrativo de la misma en coordinación con el Editor Científico.

#### **Artículo 4º Del Editor General Adjunto**

La Revista contará con un Editor General Adjunto, asumido por el Presidente del Centro de Investigación del Colegio de Enfermeros del Perú (CICEP) y tendrá la responsabilidad de colaborar y coordinar con el Editor General el manejo administrativo de la Revista

#### **Artículo 5º Del Editor Científico**

La Revista contará con un Editor Científico, designado por la Decana del Colegio de Enfermeros y aprobado por el Comité Editor, quien reunirá los requisitos descritos en el Reglamento respectivo. Es el representante legal de la Revista y responsable del manejo científico y de gestión. Entre sus funciones está coordinar con el Comité Editor la designación de los revisores y con el Editor General los asuntos administrativos de la Revista.

#### **Artículo 6º De los Miembros del Comité Editor**

Los miembros del Comité Editor o Editores Asociados serán designados por el Editor Científico, en coordinación con el Director de la Revista, debiendo reunir los requisitos descritos en el Reglamento respectivo.

#### **Artículo 7º De los Miembros del Comité Consultivo**

Los miembros del Consejo Consultivo estarán constituidos por personalidades de enfermería de reconocido perfil científico-técnico, los cuales serán propuestos por el Editor Científico y Comité Editor y aprobados por Resolución de Decanato.

## **TITULO II**

### **REGLAMENTO DEL COMITÉ EDITOR**

#### **CAPITULO III**

#### **FINALIDAD, OBJETIVO, CAMPO DE APLICACIÓN**

#### **Artículo 8º De la Finalidad**

Garantizar que las publicaciones de la *Revista Científica de Enfermería* cumplan con los estándares internacionales, considerando su importancia en la ciencia de enfermería y salud en general, su relación con las políticas y líneas prioritarias de investigación del Colegio de Enfermeros del Perú y asegurar su adecuada difusión

#### **Artículo 9º De los Objetivo**

Establecer las normas para el adecuado funcionamiento del Comité Editor de la *Revista Científica de Enfermería* del Colegio de Enfermeros del Perú, considerando los aspectos de su conformación, competencias, misión, funciones y procedimientos a los que deberá sujetarse.

#### **Artículo 10º Del Campo de Aplicación**

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para los miembros integrantes del Comité Editor.

#### **Artículo 11º De los Documentos**

Los documentos que sustentan la elaboración del presente Reglamento están referidos a la base legal DL 22315, Ley 27669 , Ley 28512.

**CAPITULO IV**  
**DE LAS RESPONSABILIDADES**

**Artículo 12º Del Director de la Revista**

Al Editor de la revista ,le corresponde presentar el Reglamento ante el Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros para su aprobación.

**Artículo 13º Del Editor**

Al Editor General, le corresponde proveer los recursos y realizar acciones administrativas necesarias para la impresión de las publicaciones y demás actividades que corresponda ejecutar al Comité Editor

**Artículo 14º Del Editor Adjunto**

El Editor Adjunto, colabora y coordina con el Editor General brindando las facilidades al Comité Editor.

**TITULO III**  
**DEL COMITÉ EDITOR**

**CAPITULO V**  
**MISION, CONFORMACION Y COMPETENCIA**

**Artículo 15º De la Misión**

El Comité Editor tiene como misión garantizar que las publicaciones científicas y técnico-normativas del Colegio de Enfermeros cumplan con los estándares de publicaciones científicas, tecnológicas y humanísticas, considerando su importancia para la ciencia de enfermería y salud en general, su relación con las políticas y líneas prioritarias de investigación del Colegio de Enfermeros y asegurar su adecuada difusión.

**Artículo 16º De la Conformación**

El Comité Editor está conformado por los siguientes miembros:

- a. Un Director, representado por la Decana del Colegio Nacional de Enfermeros
- b. Un representante del Colegio Nacional de Enfermeros constituido por el Vocal II, quien lo presidirá y actuará como Editor General.
- c. Un representante del Centro de Investigación del Colegio Nacional de Enfermeros del Perú (CICEP) constituido por su Presidente, quien actuará como Editor General Adjunto.
- d. Un Editor Científico designado por el Director de la Revista y aprobado por el Comité Editor y ratificado por el Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú. El Editor Científico ostenta el Grado Académico de Doctor en Enfermería u otras ciencias afines y posee experiencia en el área de investigación y publicaciones científicas; asimismo, está afiliado a una institución académica universitaria o institución científica en el ámbito nacional o internacional.
- e. Tres o más Editores Asociados externos que conforman el Comité Editor, representado por enfermeras con Grado Académico de Magíster o Doctor en Enfermería u otras ciencias afines y experiencia en la investigación y publicaciones científicas, afiliadas a una institución académica universitaria o institución científica en el ámbito nacional o internacional.

#### **Artículo 17º De la Designación de los Miembros**

La designación de los miembros del Comité Editor o modificación deben ser aprobadas por la Decana del Colegio Nacional de Enfermeros y ratificadas por el Consejo Nacional mediante Resolución de Decanato.

#### **Artículo 18º Del Apoyo de Especialistas**

El Comité Editor podrá solicitar el apoyo de especialistas de determinadas áreas de la enfermería u otras ciencias de la comunidad científica, disponiendo del Comité Consultivo y del Consejo Editorial, además de otras personalidades competentes conforme necesidades especiales.

#### **Artículo 19º De las Competencias**

El Comité Editor tiene competencia en la selección, revisión, aprobación o desaprobación de propuestas de publicación concernientes a la *Revista Científica de Enfermería*

#### **Artículo 20º De las Coordinaciones**

El Comité Editor podrá dirigirse a los autores, a través del Editor Científico para las coordinaciones que le sean necesarias.

#### **Artículo 21º De la Accesoría**

El Comité Editor es un órgano asesor del Colegio de Enfermeros, en asuntos relacionados con publicaciones científicas.

**TITULO IV**  
**DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ EDITOR, DE LOS INTEGRANTES**  
**CAPITULO VI**  
**DEL COMITÉ EDITOR**

**Artículo 22º Del Comité Editor**

Selecciona, revisa, evalúa y califica las propuestas de publicaciones presentadas a la Revista Científica de Enfermería por investigadores internos, externos o por otras instituciones, así como dar soporte para la corrección de las propuestas en revisión

**Artículo 23º De las Publicaciones**

Revisar y evaluar la pertinencia e importancia de publicar las propuestas de publicación de autoría del CEP en revistas de otras instituciones, sean nacionales o extranjeras, incluyendo la presentación de resúmenes de trabajos presentados a congresos científicos en el Perú o en el extranjero

**Artículo 24º Del contenido**

Definir la estructura la Revista Científica de Enfermería y los contenidos de cada sección para que sea publicado a nivel Nacional e Internacional.

**Artículo 25º Del Intercambio**

Proponer y aprobar el intercambio de publicaciones científicas con otras entidades y determinar las instituciones y personas a las que se enviarán la *Revista Científica de Enfermería*

**Artículo 25º De la Designación**

Proponer la designación de los miembros del Comité Consultivo y Consejo Editorial de la Revista Científica *de Enfermería*

**Artículo 26º De la Impresión**

Revisar las pruebas de imprenta de la publicación de la *Revista Científica de Enfermería* y aprobar la conformidad para su impresión

**Artículo 27º De la Publicación**

Supervisar la distribución de las publicaciones de la Revista Científica de Enfermería, determinando su tiraje y selectividad de cobertura

**CAPITULO VII**  
**DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EDITOR**

**Artículo 28º Del Editor General**

Al Editor General, le corresponde las funciones y atribuciones siguientes:

- a. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y los acuerdos de las sesiones del Comité Editor, establecidos en las actas correspondientes, según normativa
- b. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Editor. En su ausencia lo reemplazara el Editor Científico
- c. Establecer la agenda para cada sesión, disponiendo su comunicación a los miembros del Comité Editor.
- d. Hacer uso del voto dirimente en caso necesario
- e. Representar al Comité Editor ante cualquier autoridad y firmar la correspondencia que se envíe dentro y fuera de la institución en el marco de su competencia.
- f. Dirigir y supervisar el cumplimiento en la ejecución de los requerimientos de edición y distribución de las publicaciones de la *Revista Científica de Enfermería*.
- g. Elaborar y presentar el presupuesto anual del 2009-2012 que demande la edición de la *Revista Científica de Enfermería*, incluyendo partidas presupuestarias de bienes y servicios y, remitirlo al Director para su ratificación en el Consejo Nacional.
- h. Presentar la Memoria anual con una evaluación crítica de las actividades cumplidas durante el lapso de su presidencia por el Comité Edito

**Artículo 29º Del Director Adjunto**

Tiene las siguientes funciones y atribuciones en el Comité Editor:

- a. Brindar el apoyo y soporte administrativo al Comité Editor a través del Centro de Investigaciones del Colegio Enfermeros del Perú (CICEP)
- b. Tendrá bajo su responsabilidad la presentación y supervisión de la publicación de la *Revista Científica de Enfermería* en sus modalidades impresa y virtual, ajustándose a los acuerdos del Comité Editor.
- c. Coordinar y supervisar la concurrencia de los miembros a las sesiones del Comité Editor
- d. Proporcionar al Comité Editor la información técnica necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones
- e. Proponer para su aprobación, el presupuesto anual que demande la impresión de la *Revista Científica de Enfermería*

- f. Realizar la distribución de la *Revista Científica de Enfermería* y vigilar exhaustivamente su ejecución, con cargo a dar cuenta al Editor General.
- g. Catalogar y realizar la numeración de las publicaciones

### **Artículo 30º Del Editor Científico**

El Editor Científico es designado por el Director de la Revista y por el Comité Editor y aprobado por el Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú y tiene las siguientes funciones:

### **Artículo 31º Del Director de la *Revista Científica de Enfermería***

El Director tiene las siguientes funciones y atribuciones en el Comité Editor:

- a. Participar, en su condición de miembro del Comité Editor, de las sesiones convocadas a su persona
- b. Vigilar que el contenido, la edición y distribución de la *Revista Científica de Enfermería*, órgano oficial de difusión del Colegio de Enfermeros, se ajuste a los lineamientos de la política institucional y se realice de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes y a los estándares internacionales exigidos para las publicaciones científicas en ciencias de la salud
- c. Determinar, en coordinación con el Comité Editorial, el tema de los editoriales de cada número de la revista y comprometer al autor o autores de ellas
- d. Tomar conocimiento y aprobar, en coordinación con el Editor Científico, el contenido de cada número de la *Revista Científica de Enfermería*
- e. Proponer al Consejo Nacional a los miembros del Comité Consultivo de la Revista, para su correspondiente ratificación
- f. Proponer instituciones o personas a las que se debe enviar la Revista, con el propósito de difundir el conocimiento de investigación en la enfermería peruana y salud en general y captar nuevos colaboradores
- g. Firmar la documentación y correspondencia inherente al desempeño de su cargo
- h. Contar con el apoyo de la oficina de publicaciones del Colegio Nacional de Enfermeros

### **Artículo 32º De los Miembros**

Tienen las siguientes funciones:

- a. Concurrir a las sesiones del Comité Editor y participar activamente en sus deliberaciones para el mejor logro de los acuerdos
- b. Emitir opinión sobre los asuntos sometidos a su consideración
- c. Cumplir los acuerdos del Comité Editor, así como el Reglamento
- d. Deliberar y proponer revisores para los artículos sometidos a evaluación por la *Revista Científica de Enfermería*
- e. Revisar los documentos aprobados que se encuentren en proceso de impresión
- f. Participar activamente en las funciones del Comité Editor

**TITULO V  
DE LAS SESIONES**

**CAPITLO VIII**

**DE LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORIDNARIAS,**

**Artículo 33 ° De las Sesiones**

Las sesiones ordinarias se realizan en la fecha, lugar y hora previamente acordadas por el Comité Editor

**Artículo 34° De las Sesiones Extraordinarias**

Las sesiones extraordinarias deben realizarse a pedido del Editor General o de la mitad más uno de los integrantes del Comité Editor

**Artículo 35° Del Quórum**

El quórum para las sesiones ordinarias está constituido por la mayoría de los miembros del Comité, siendo imprescindible la presencia del Editor General o de quien lo represente (Editor Científico)

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO**

El presente Reglamento deberá ser revisado periódicamente por el Comité Editor, para su formulación y propuesta de modificatoria, actualización o adecuación de los contenidos.

**SEGUNDO**

El Comité Editor, para mejor cumplimiento de sus funciones gestionará los servicios de diagramación, diseño gráfico y corrección de estilo, así como del apoyo de una secretaria, si necesario.

**TERCERO**

La participación del Editor Científico y los Editores Asociados requiere de una dedicación mínima de cinco horas semanales con remuneración equivalente a tiempo parcial en la categoría de profesor principal de las Universidades particulares.

#### **CUARTO**

La participación del Editor Científico y de los Editores Asociados, requiere un período ininterrumpido de 18 meses de labor, para garantizar la sostenibilidad de a revista a nivel Internacional y pueda tener mas indexaciones.

#### **QUINTO**

El Colegio de Enfermeros del Perú brindara infraestructura y recursos materiales mínimos para el cumplimiento de las funciones del Comité Editor

#### **SEXTO**

El presente Reglamento tiene vigencia a partir de la fecha de la expedición de la Resolución que otorga el Colegio de Enfermeras(os) del Perú.

## NORMAS GENERALES PARA PRESENTACIÓN DE MANUSCRITOS

La **Revista Científica de Enfermería** fundada en agosto del 2008 es el órgano oficial de difusión científica del Consejo Nacional de Enfermeros del Perú y tiene como misión difundir conocimientos científicos y técnicos relacionados con la salud y enfermería, que contribuyan al desarrollo de la profesión y mejoren la situación de salud del país, región y sociedad en general. Su periodicidad es semestral y los trabajos presentados a la revista son analizados por el Comité Editorial y sometidos a un proceso de revisión por pares (arbitraje editorial), realizado por revisores reconocidos a nivel nacional e internacional, se distribuye a los miembros asociados y profesionales de las ciencias de la salud y sociales.

La **Revista Científica de Enfermería** sigue las pautas establecidas en los "Requisitos uniformes para preparar los manuscritos enviados a revistas biomédicas" (Uniform Requirements for Manuscripts Submitted to Biomedical Journals), elaborado por el Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (International Committee of Medical Journals Editors) o Crupo Vancouver obtenidos a través de la página electrónica <http://www.icmj.org/index.html#references>

La **Revista Científica de Enfermería** publica artículos originales, comunicaciones cortas, reporte de casos, artículos de revisión y contribuciones especiales, además de cartas al editor, los cuales deben ser originales e inéditos. Los artículos deben ser redactados en idioma español o inglés o portugués, quedando el contenido del texto bajo responsabilidad de los autores, no reflejando obligatoriamente, la opinión del Comité Editor o del Consejo Editorial de la revista.

Los manuscritos aceptados para publicación en la **Revista Científica de Enfermería** no deben haber sido publicados en ninguna otra parte, en formato impreso o electrónico (*internet*), ni parcialmente, ni en su totalidad, reservándose la **Revista Científica de Enfermería** todos los derechos legales de reproducción del contenido. Los manuscritos deben destinarse exclusivamente a la **Revista Científica de Enfermería** y estar organizados de acuerdo a las categorías descritas a continuación:

### **Artículos originales.**

Constituyen trabajos de investigación que **presentan resultados inéditos** y que contribuyen al desarrollo del saber y hacer de Enfermería, pudiendo contener como **máximo 20 páginas** (incluyendo las ilustraciones, gráficos, tablas, fotografías, entre otros). Las tablas y figuras deben limitarse a 8 en su conjunto, recomendándose incluir solo los datos imprescindibles conforme las normas. Se sugiere que el número de referencias bibliográficas incluya como mínimo 15 citas. En relación al formato del manuscrito, se sugiere la estructura convencional, aceptándose también subtítulos adicionales a esta estructura es decir:

1. **Introducción,**
2. **Métodos,**
3. **Resultados,**
4. **Discusión**
5. **Conclusión/ Consideraciones Finales.**

La **Introducción** debe ser breve, describiendo de forma clara el problema estudiado, resaltando su importancia y los vacíos existentes en el conocimiento. **Los Métodos** empleados, la población estudiada/muestra, la fuente de los datos y los criterios de selección deben estar descritos de forma objetiva y completa. **Los Resultados** deben limitarse a describir los propios hallazgos encontrados, evitando adelantar interpretaciones o comparaciones.

El texto descrito debe completar y no repetir lo que está escrito en las tablas o figuras. **La Discusión** debe presentar comparaciones de los resultados dejando explícito las concordancias o discordancias con la literatura; asimismo, incluir la interpretación de los autores. Se debe explicitar limitaciones del estudio e interrogantes no resueltos y caminos para nuevas investigaciones. **Debe contener resumen** informativo.

**Comunicaciones cortas/Reporte de casos.** Constituyen estudios evaluativos, originales o notas previas de investigaciones conteniendo datos inéditos y relevantes para la enfermería. Su presentación se rige a las normas de un artículo original, **en un máximo de siete (7) páginas**, considerando un mínimo de 10 referencias bibliográficas. Las tablas y figuras deben limitarse a un número de cuatro. Debe contener resumen informativo.

**Artículos de revisión.** Dirigidos a englobar los conocimientos disponibles sobre un determinado tema, evaluando crítica y sistemáticamente trabajos de otros autores, fundamentados en una bibliografía pertinente y extensa, debiendo contener introducción, discusión y conclusiones o consideraciones finales, **en no mayor de 20 páginas**. Debe contener resumen informativo.

**Contribuciones especiales.** Son documentos que no corresponden a ninguna de las características descritas anteriormente, pero que por su contenido resulten de interés para los investigadores y académicos de la disciplina Enfermería y para salud en general. Abordan de forma descriptiva e interpretativa informaciones actuales sobre temas de interés o coyunturales, basados en la literatura más reciente sobre la situación global del tema en discusión; **su conformación se limita a 7 páginas**. Debe contener un máximo de 10 referencias bibliográficas y resumen descriptivo o indicativo.

**Cartas al editor.** Sección destinada a los comentarios de los lectores que discuten trabajos recientemente publicados en la revista, pudiendo expresar concordancia o discordancia con el tema abordado, limitándose a una (1) página. Las cartas deberán contener título, texto, nombre y filiación del autor y, si necesario, referencias bibliográficas, considerándose un máximo de cinco.

## **Autoría del Trabajo**

El concepto de autoría esta basado en la contribución substancial de cada una de las personas listadas como autores, principalmente, en lo referido con la concepción y planeamiento del proyecto de investigación, obtención o análisis e interpretación de los datos, la redacción y revisión critica del artículo. Manuscritos con más de seis autores deben ser acompañados por una Declaración de Responsabilidad certificando explícitamente, la contribución de cada uno de los autores (anexo 3). No se justifica la inclusión del nombre de autores cuya contribución no se encuadre en los criterios referidos anteriormente, pudiendo, en este caso, figurar en la sección de "Agradecimientos".

## **Proceso de Selección de los Artículos**

Los criterios de editoración establecidas por la **Revista Científica de Enfermería**, pretenden garantizar la calidad de las publicaciones. En tal sentido, todos los trabajos recibidos para publicación deben ser evaluados y aprobados por el Comité Editor, los cuales observaran las contribuciones de interés que los mismos traen para la enfermería y ciencias de salud en general y si son de interés para los lectores. Pasado esta primera fase, los artículos son encaminados a dos (2) revisores del Consejo Editorial especialistas en la temática del trabajo, los cuales analizaran el estudio de acuerdo a las informaciones contenidas en el instrumento elaborado por el Comité Editor y conforme al diseño metodológico utilizado en el referido estudio.

Los revisores del Consejo Editorial disponen de plena autoridad para decidir sobre la aceptación o no del articulo, teniendo libertad inclusive, para presentar algunas sugerencias al autor (es) para las modificaciones necesarias. En este caso, el artículo deberá ser evaluado nuevamente por el Comité Editor. En los trabajos de investigación envolviendo seres humanos debe quedar explicito que el mismo fue aprobado por un Comité de Ética en Investigación, adjuntado concomitantemente, una copia de la autorización del Comité de Ética y una Declaración Jurada del autor (es) haciendo referencia sobre la obtención por escrito del consentimiento de los sujetos participantes en el estudio (Consentimiento Informado).

El proceso de selección de los artículos es altamente sigiloso, evitándose en todo momento la identificación de los nombres entre autor/revisor. Una vez emitidos los pareceres de los revisores, el Comité Editor toma conciencia y los analiza en relación al cumplimiento de las normas de publicación de la **Revista Científica de Enfermería**. Posteriormente, se encamina a los autores del estudio, los referidos pareceres de aceptación para la publicación o el rechazo definitivo justificando las razones. Los trabajos rechazados no serán devueltos a los autores.

En caso de haber conflicto de interés entre los autores y determinados expertos nacionales o extranjeros del Consejo Editorial, se debe incluir una carta confidencial en un sobre sellado dirigido al Editor Científico de la revista, en la cual debe indicarse el nombre de la (s) persona (s) que no debe participar en el proceso de arbitraje. Dicha información será utilizada de forma estrictamente confidencial. De igual

manera, los revisores podrán manifestarse, caso haya conflicto de interés en relación a cualquier artículo a ser evaluado.

### **Material Inédito**

El contenido del material enviado para publicación en la **Revista Científica de Enfermería** no puede haber sido publicado anteriormente o ser encaminado, simultáneamente, a otra revista, salvo por su presentación en forma de resumen o informes preliminares en Libros de Resúmenes o reuniones científicas. Para ser publicado en otra (s) revista (s), mismo en forma parcial, necesitan de la aprobación por escrito por parte del Comité Editor de esta Revista.

### **Carta de Presentación**

Los manuscritos deberán venir acompañados de una carta de presentación dirigidas al Director de la **Revista Científica de Enfermería** solicitando la evaluación de dicho artículo para su publicación, la carta debe incluir el título del trabajo, el nombre o nombres completos del (os) autor (es), tipo de trabajo, certificando que el trabajo no ha sido publicado, ni difundido, ni presentado para publicación en otra Revista, cediendo los derechos de autor a la **Revista Científica de Enfermería** una vez que el manuscrito sea aceptado para su publicación. Todos los autores deben firmar la carta enviada al Comité Editor, mas apenas uno debe ser identificado como responsable para el intercambio de correspondencia, proporcionando su dirección completa, teléfono y correo electrónico (si tuviera) para los contactos.

### **Como enviar Material al Comité Editor**

Los manuscritos deberán ser redactados en la ortografía oficial y digitados en hojas de papel *bond* blanco de medida ISOA4 (212x297 mm), en una sola cara, con doble espacio y márgenes superior, inferior y laterales de 30 mm, utilizando letra *Times New Roman*, tamaño de fuente 12, siendo que las fracciones decimales deben estar separadas por una coma.

Los trabajos deben enviarse en *CD* utilizando el programa de procesador de textos (*Word for Windows*), el cual debe estar adjunto a trabajos impresos incluyendo una original y tres copias, recomendándose a los autores mantener también una copia en su poder. Para gráficos puede ser utilizado el programa *Microsoftgraph*. Los manuscritos también podrán ser enviados vía Internet al correo electrónico: [revcient.enferm.cep@org.pe](mailto:revcient.enferm.cep@org.pe)

Los originales y las ilustraciones publicadas no serán devueltos a los autores, excepto por solicitud expresa, cuando la publicación del trabajo sea concretizada.

# PREPARACIÓN DE LOS MANUSCRITOS

Deben ser presentados en el siguiente orden:

1. **Página de Identificación:** título del artículo (**debe ser conciso y reflejar aspectos importantes del estudio**), nombre (s) del (s) autor (es), indicando en pie de página el título (s) universitario (s), el cargo (s) ocupado (s), nombre del Departamento e Institución a los cuales el trabajo debe ser atribuido y su dirección electrónica. El nombre (s) del (s) autor (es) debe seguir el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre (s). Los nombres completos de los autores debe estar separados entre sí, por una coma y se debe colocar un punto al final del nombre del último autor.
2. **Resumen y Descriptores:** el resumen deberá contener **hasta 150 palabras**, incluyendo objetivo de la investigación, procedimientos básicos (selección de los sujetos de estudio, métodos de observación y de análisis, principales resultados) y las conclusiones, debiendo ser destacado los más importantes y nuevos aspectos del estudio. Debajo del resumen incluir de 3 a 10 descriptores que auxiliaran en la indexación de los artículos. Para la determinación de los descriptores se debe consultar el *International Nursing Index* y la lista de “Descriptores en Ciencias de la Salud – DECS-LILACS”, elaborada por la BIREME y/o “Medical Subject Heading – Comprehensive Medline”. Los descriptores en la BIREME puede ser consultada en <http://decs.bvs.br/> o a través de la página electrónica: <http://www.bireme.br/php/index.php> accediendo en DeCS-Terminología en Salud. Todos los artículos deberán incluir resúmenes en español/inglés o portugués/inglés o inglés/español, presentando de forma secuencial, los dos resúmenes en la primera página, incluyendo los títulos y descriptores en los respectivos idiomas.
3. **Ilustraciones, Abreviaturas y Símbolos:** las tablas deben ser enumeradas de forma consecutiva en números arábigos, en el orden en que fueron citados en el texto. A cada uno se le debe atribuir un título breve, no utilizando trazos internos horizontales o verticales, sombreados o efectos de estilo. Las tablas solamente contienen tres líneas verticales incluyéndose una debajo del título, otra debajo de los encabezamientos de las columnas y la tercera al final de la tabla. En el idioma español y portugués, las fracciones decimales se separan de los enteros por comas y en inglés por puntos. Las notas explicativas deben ser colocadas en debajo de la tabla y no en el encabezamiento del título. Los cuadros son identificados como tablas, siguiendo una enumeración única en todo el texto. Las figuras (fotografía, diseño, gráficos, entre otros), deben estar diseñadas y fotografiadas por profesionales y deben ser enumeradas de forma consecutiva, en el orden en que fueron citadas en el texto, colocando el título en la parte inferior de la misma. Las ilustraciones deben ser presentados en formato JPG, GIF o TIF. Si se utiliza scanner, deben tener una resolución mínima de impresión de 300 dpi, de lo contrario se debe adjuntar las fotos o figuras originales. En las leyendas de las figuras, los símbolos, flechas, números, letras y otros signos deben ser identificados con su correspondiente significado. Para ilustraciones extraídas de otros trabajos previamente

publicados, los autores deben providenciar autorización por escrito, para su respectiva reproducción y, adjuntarlas a los manuscritos sometidos a la publicación. La revista publicará iconografía en blanco y negro; si el autor desea iconografía a todo color, deberá acompañar la solicitud del presupuesto. Se recomienda utilizar apenas las abreviaciones estandarizadas, evitando abreviaciones en el título y en el resumen. Los términos por extenso a los cuales las abreviaciones corresponden deben preceder en su primera utilización en el texto, a menos que sean unidades de medidas estandarizadas.

4. **Notas de Pie de Página:** deberán ser indicadas por asteriscos, iniciadas a cada página y restringidas al mínimo indispensable.
5. **Agradecimientos:** es opcional y se incluye cuando se ha recibido apoyo para el desarrollo de la investigación, pudiendo ser de índole financiero, técnico o administrativo. Los colaboradores del estudio que no cumplan con los criterios de autoría deben aparecer en esta sección. Las personas mencionadas específicamente en esta sección deben conocer y aprobar su inclusión.
6. **Referencias Bibliográficas:** constituyen exclusivamente autores cuyas conceptualizaciones, paradigmas entre otros son relevantes y fueron citados en el desarrollo del estudio y deben ser redactadas de acuerdo a las Normas de Vancouver. Las referencias se enumeran de forma consecutiva, conforme el orden en que fueron mencionadas por la primera vez en el texto, identificándose a las mismas por números arábigos y en súper índice, sin mencionar a los autores (ejemplo: El estado de alerta o somnolencia presente en los ancianos, como consecuencia de una patología asociada, también influye directamente en el riesgo de úlcera por presión<sup>4</sup>). Inmediatamente después de citar, parafrasear o utilizar en cualquier forma material ajeno, es preciso referirse a la fuente o autor (es), la que finalmente aparecerá descrita en la lista de referencias bibliográficas. Se sugiere incluir en las referencias bibliográficas artículos de investigaciones realizados en el país y en Latinoamérica, salvo que no existan estudios relacionados con el tema. En relación a las tablas y leyendas, estas siguen la misma regla. Cuando se trate de una citación secuencial, separe los números por guión (ejemplo. 1-5); cuando intercalados usar comas (ejemplo. 1,6,10). En la lista de referencias se debe describir los 6 primeros autores seguidos de et al., separando los autores entre sí por comas y se debe colocar un punto al final de la inicial del nombre del último autor, a continuación describir el título del artículo en el idioma de origen terminando en punto seguido. A continuación citar el nombre de la Revista (en abreviatura reconocida internacionalmente) y el año de publicación y mes seguido de un punto y coma, luego el número del volumen seguido del número de la publicación entre paréntesis, luego dos puntos, finalizando con las páginas en que aparece el artículo y un punto final. Deberá evitarse la mención de comunicaciones personales y documentos inéditos. Al final se presentan algunos ejemplos de citas en lista de referencias, de acuerdo al tipo de material utilizado.

7. **Carta de Declaración de Responsabilidad y Cesión de Derechos de Autor:** en esta carta se deja explícito la originalidad y autoría del manuscrito por quien/es la suscribe/n y que no está siendo publicado, de forma total o parcial, ni sustancialmente similar el manuscrito en ningún tipo de medio impreso o electrónico. Además de ceder los derechos de autor a la Revista.
8. **Carta de Declaración de Financiamiento y de Conflictos de Interés:** en esta carta se debe incluir el origen del financiamiento y la declaración de conflicto de intereses de los autores. En financiamiento, colocar el origen del apoyo económico recibido en forma de subvención, donación de equipos o aporte de materiales diversos u cualquier otro tipo de apoyo. En la declaración de conflicto de intereses señalar los posibles conflictos de interés del autor o autores, pudiendo ser éstos de orden económico, institucional, laboral o personal.
9. **Observaciones Adicionales:** cuando sea necesario incluir declaraciones de los sujetos investigados presentarlo en cursiva con tamaño de letra 10, en la secuencia del texto. Citación "ipsis literas" usar aspás, en la secuencia del texto.

#### **Referencias Bibliográficas: ejemplos**

Los autores se deben citarse de forma secuencial hasta el sexto autor y después colocar la palabra "et al."

#### **Con un autor:**

Devreux AM. A teoria das relações sociais de sexo: um quadro de análise sobre a dominação masculina. *Sociedade e Estado* 2005 set-dez; 20(3):561-84.

#### **Con dos autores:**

Martins MRI, Cesarino CB. Qualidade de vida de pessoas com doença renal crônica em tratamento hemodialítico. *Rev Latino-am Enfermagem* 2005 set-oct; 13(5):670-6.

#### **Con tres autores o más:**

Vasconcelos PF, Sperb AF, Monteiro HA, Torres MA, Souza MR, Vasconcelos HB, et al. Isolations of yellow fever virus from *Haemogogus leucocelaenus* in Rio Grande do Sul State, Brazil. *Trans R Soc Trop Med Hyg* 2003; 97(19):60-2.

#### **Organización/Institución como autor:**

Organización panamericana de la Salud. Situación actual de la fiebre amarilla: memorando de una reunión de la OPS. *Bol Of Sanit Panam* 1987; 102(4):385-411.

#### **Organización/Institución como autor:**

Organización panamericana de la Salud. Situación actual de la fiebre amarilla: memorando de una reunión de la OPS. *Bol Of Sanit Panam* 1987; 102(4):385-411.

#### **Sin indicación de autoría:**

For more pregnant women getting antenatal care. *J Adv Nurs* 2004; 47(6):683-4.

**Volumen con suplemento:**

**Shen HM, Zhang QF. Risk** assessment of níkel carcinogenicity and ocupation lung cancer. *Environ health Perspect* 1994; 102 Supl 1:275-82.

**Volumen con suplemento:**

**Shen HM, Zhang QF. Risk** assessment of níkel carcinogenicity and ocupation lung cancer. *Environ health Perspect* 1994; 102 Supl 1:275-82.

Editorial:

Souza MF, Barros ALBL, Matheus MCC. Agregar valores [editorial]. *Acta Paul Enferm* 2005; 18(3):v.

**Libros y otras Monografías**

Recuerde que la edición del libro se cita a partir de la segunda edición.

Libros como un todo:

Libro como capitulo:

Álvarez CL. Disfunciones estructurales y sociales de la familia. En: Saucedo GJM, Maldonado DJM. *La familia: su dinámica y tratamiento*. Organización Panamericana de la Salud: Washintong, DC; 2003. P.247-59.

**Tesis:**

Rosell TKG. Nivel de Satisfacción de los egresados de la Facultad de Estomatología de la Universidad Peruana Cayetano Heredia que trabajan independientemente [tesis de cirujano dentista]. Lima, Perú: Universidad Peruana Cayetano Heredia; 2003.

Bandin MJ, Egusquiza OFM. Motivación y nivel de satisfacción laboral de la enfermera en el servicio de infectología y neumología del Instituto de Salud del Niño [tesis de licenciado]. Lima, Perú: Universidad Peruana Cayetano Heredia; 2003

**Material Electrónico**

Las páginas electrónicas nombradas en las referencias bibliográficas deben acompañarse de la fecha en la cual fueron consultadas.

Articulo de revista en formato electrónico

Caballero RK. El concepto de "satisfacción en el trabajo" y su proyección en la enseñanza. *Revista de currículum y formación del profesorado*. Granada Univ. [serial online] 2002 [citado 15 May 2007]. Disponible en URL:

<http://www.ugr.es/~recfpro/rev61COL5.pdf>

Fernández SM, Moinello CA, Villanueva GA, Rivera TM, Gómez OJ, Parrilla UO. Satisfacción Laboral de los profesionales de atención primaria del área 10 del Insalud de Madrid. *Revista Española de Salud Pública* [serial online] 2000 [citado 2 Feb 2008]; 74(2) Disponible en URL: <http://scielo.isciii.es/scielo.php>

Para ver otros ejemplos de cómo redactar las referencias bibliográficas se puede ingresar a la página electrónica:

[http://www.nlm.nih.gov/bsd/uniform\\_requirements.html](http://www.nlm.nih.gov/bsd/uniform_requirements.html)

Si Ud. desea publicar sus trabajos o recibir la **Revista Científica de Enfermería**, comuníquese con la Directora de la Revista Científica de Enfermería del Colegio de Enfermeros del Perú – CP. Parque Santa Cruz 560 - Jesús María, Lima Perú.  
Telefax: 00 511 330 4998 o escribamos al correo electrónico:  
[revcient.enferm.cep@org.pe](mailto:revcient.enferm.cep@org.pe)

# **ANEXO**

**GUIA PARA LA REVISIÓN DE MANUSCRITOS QUE SERÁN PUBLICADOS EN LA  
“REVISTA CIENTIFICA DE ENFERMERÍA”**

Manuscrito N°: \_\_\_\_\_

Fecha de envío para evaluación: \_\_\_\_\_ Fecha de devolución: \_\_\_\_\_

Revisor: \_\_\_\_\_

El manuscrito adjunto ha sido presentado para publicación en la *Revista Científica de Enfermería*. Le rogamos evaluarlo teniendo en cuenta los aspectos señalados abajo, describa sus comentarios si necesario.

1. ¿El título del trabajo retrata el contenido del estudio, es no mayor de 15 palabras y no contiene siglas ni abreviaciones?  
Si ( )      No ( )      En parte ( )  
Comentarios  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
  
2. Presenta claridad en la descripción y justificación del objetivo del estudio.  
Si ( )      No ( )      En parte ( )  
Comentarios  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
  
3. ¿La literatura revisada corresponde al tema abordado, es profunda y pertinente?  
Si ( )      No ( )      En parte ( )  
Comentarios  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
  
4. Datos sobre materiales y métodos. ¿Son suficientes para saber como se hizo el estudio?  
¿Presenta consistencia y secuencia lógica? ¿Permitirían repetirlo?  
Si ( )      No ( )      En parte ( )      No se aplica ( )  
Comentarios  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
  
5. ¿El estudio deja explícito los principios éticos adoptados en las investigaciones que envuelven seres humanos?  
Si ( )      No ( )      En parte ( )      No se aplica ( )  
Comentarios  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
  
6. Rigurosidad de la presentación de los resultados. ¿Presentan suficiente información pertinente a los objetivos del estudio? ¿Incluye detalles innecesarios?  
Si ( )      No ( )      En parte ( )      No se aplica ( )  
Comentarios

- 
- 
7. Discusión. ¿Se interpretan correctamente los resultados del estudio? ¿Son comparados con estudios previos identificados en la literatura revisada?  
Si ( ) No ( ) En parte ( )  
Comentarios
- 
- 
8. ¿El estudio deja explícito las limitaciones e interrogantes no resueltas y caminos para nuevas investigaciones?  
Si ( ) No ( ) En parte ( )  
Comentarios
- 
- 
9. Resumen/resumo/abstract. ¿Incluye las siguientes secciones: objetivos, materiales y métodos, resultados y conclusiones y no sobrepasa las 150 palabras?  
Si ( ) No ( ) En parte ( )  
Comentarios
- 
- 
10. ¿Presenta título y resumen en los idiomas español/inglés o portugués/inglés? ¿Presenta como máximo 10 descriptores o palabras clave en los idiomas español/inglés o portugués/inglés de acuerdo a los Descriptores en Ciencias de la Salud – DeCS?  
Si ( ) No ( ) En parte ( )  
Comentarios
- 
- 
11. Referencias. ¿Son pertinentes y actualizadas y están organizadas de acuerdo a las Normas de Vancouver?  
Si ( ) No ( ) En parte ( )  
Comentarios
- 
- 
12. ¿El trabajo se adecua a las instrucciones para publicación recomendadas por la Revista?  
Si ( ) No ( ) En parte ( )
13. ¿El texto necesita de revisión del idioma español ( )/ inglés ( )/ portugués ( )?  
Si ( ) No ( ) En parte ( )
14. ¿Los resúmenes en español, inglés y portugués necesitan de revisión?  
Si ( ) No ( ) En parte ( )

15. Idoneidad del artículo y prioridad del tema para una revista de las Américas.

¿Proporciona información nueva, ya conocida o de interés?

Si ( ) No ( ) En parte ( )

Comentarios

---

---

16. Indique la naturaleza del trabajo, de acuerdo a la clasificación adoptada por la Revista:

Artículo original ( ) Artículo de revisión ( ) Comunicación corta ( )

Reporte de caso ( ) Contribución especial ( ) Carta al editor ( )

Sus comentarios (anónimos) se enviarán a los autores, para que preparen una versión revisada del manuscrito o para justificar su rechazo. Si desea hacer comentarios que no deban enviarse a los autores, redáctelos en hoja aparte indicando "Solo para el editor".

Indique cual es, a su juicio, la calidad global del artículo:

Excelente  Bueno  Regular  Malo  Muy Malo

Recomendación:

Puede publicarse tal como está

Puede publicarse con las modificaciones sugeridas

Puede publicarse reformulado

Puede rechazarse por los motivos que es